

BANCO DE ESPAÑA

**Circular 4/1994, de 22 de julio, sobre ficheros con datos
de carácter personal gestionados por el Banco de España**

ANEXOS

ANEXO I

Ficheros gestionados por el Banco de España en virtud de las funciones públicas encomendadas al mismo por Ley 13/1994, de 1 de junio, y demás legislación aplicable.

Fichero: Datos correspondientes a la Central de Información de Riesgos.

Normativa de referencia:

Art. 16 del Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Orden de 13 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Orden de 22 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Circular del Banco de España 7/1989, de 24 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 27 de marzo).

Finalidad y usos del fichero:

Control de los riesgos contraídos por las entidades de crédito de acuerdo con las normas publicadas por el Banco de España, basadas en el Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España y disposiciones posteriores. Se devuelve a las entidades la información agregada de riesgo contraído por sus clientes en el conjunto del sistema financiero. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Otros.

Personas físicas afectadas:

Aquellas que contraen riesgos, en el sistema crediticio, susceptibles de declaración.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel y soporte magnético/informático.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.

Nombre y apellidos.

Sector de actividad y localización.

Créditos, préstamos, riesgos de firma y riesgos indirectos con detalle por monedas y plazos.

Garantías.

Situación de morosidad.

Situaciones concursales de carácter judicial.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatarios:

Entidades inscritas en los Registros de Entidades del Banco de España, según Decreto-Ley 18/1962, de 7 de junio, de nacionalización y reorganización del Banco de España, Orden de 13 de febrero de 1963 y circular del Banco de España 7/1989, de 24 de febrero. Con consentimiento expreso de los afectados para los clientes potenciales de las entidades.

Organismos de supervisión bancaria de algunos países de la Unión Europea, según el Tratado de la Unión Europea.

Fichero: Datos correspondientes a la balanza de pagos y transacciones económicas con el exterior.

Normativa de referencia:

Ley 40/1979, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Real Decreto 1816/1991, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Finalidad y usos del fichero:

Elaboración de la Balanza de Pagos. Supervisión de los cobros, pagos y transferencias exteriores. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Función estadística pública, procedimientos administrativos.

Personas físicas afectadas:

Residentes titulares de operaciones con el exterior de cobros, pagos y transferencias, préstamos financieros, créditos comerciales y compensaciones, así como titulares de cuentas en entidades financieras y no financieras en el exterior.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas y el propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel y soporte magnético/informático.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Condición de residencia en España.

Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Transacciones financieras.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario al Ministerio de Economía y Hacienda.

Fichero: Datos correspondientes al registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera.

Normativa de referencia:

Circular del Banco de España 8/1992, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Finalidad y usos del fichero:

Control y registro de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Procedimientos administrativos.

Personas físicas afectadas:

Titulares de establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:**DNI/NIF.**

Nombre y apellidos.

Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario al Ministerio de Economía y Hacienda.

Fichero: Datos correspondientes a los registros oficiales de altos cargos de entidades inscritas en el Banco de España.

Normativa de referencia:

La normativa de referencia sobre requisitos de acceso a la condición de alto cargo y sobre incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones aplicables a éstos, varía según el estatuto de la entidad de que se trate. El régimen disciplinario aplicable a los altos cargos de las entidades de crédito se contiene en la Ley 26/1988, de 29 de julio.

Finalidad y usos del fichero:

Registro de las personas que ostentan cargos en la administración y dirección de entidades, control de requisitos de acceso, incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones en el desempeño de cargos y la anotación de las sanciones impuestas a aquéllas por la comisión de infracciones administrativas. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Control de incompatibilidades.

Personas físicas afectadas:

Personas con cargos directivos y de administración en entidades de crédito y otras entidades inscritas en el Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas y del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:**Datos relativos a infracciones administrativas****DNI/NIF.**

Nombre y apellidos.

Dirección.

Número de Registro de Personal.

En su caso, número de pasaporte o tarjeta de residencia.

Datos del estado civil.

Datos de familia.

Nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento.

Sexo.

Profesión.

Cargos de administración y dirección en sociedades.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatarios al Ministerio de Economía y Hacienda y a las Comunidades Autónomas con competencias sobre Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito.

Fichero: Datos correspondientes al servicio de reclamaciones.
Normativa de referencia:

Orden de 12 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Circular del Banco de España 8/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Finalidad y usos del fichero:

Procedimiento administrativo para resolución de reclamaciones de clientes de entidades de crédito, siendo los datos personales los identificativos de la parte actora. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Protección a los consumidores, procedimientos administrativos.

Personas físicas afectadas:

Reclamantes ante el Banco de España contra actuaciones de entidades de crédito.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:**DNI/NIF.**

Nombre y apellidos.

Dirección.

Nacionalidad.

Cesiones:

No se prevén.

Fichero: Datos correspondientes a la central de anotaciones de deuda pública.

Normativa de referencia:

Artículos 55 y siguientes de la Ley 24/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

Real Decreto 505/1987, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 14), modificado por Real Decreto 1009/1991, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 27) y normas complementarias.

Finalidad y usos del fichero:

Llevanza del registro contable de la Deuda Pública representada mediante anotaciones en cuenta, así como de otros valores públicos autorizados por el Ministerio de Economía y Hacienda y emitidos bajo dicha forma de representación. Gestión de las operaciones de suscripción y negociación de los valores inscritos.

Personas físicas afectadas:

Titulares de Deuda del Estado anotada en el Banco de España (cuentas directas).

Titulares de Deuda Especial.

Suscriptores de Deuda del Estado en el Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas y del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel, soporte magnético/informático y vía telemática.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:**DNI/NIF.**

Nombre y apellidos.

Dirección.
Teléfono.
Firma.
En su caso, tarjeta de residencia o pasaporte.
Representante legal.
Datos económico-financieros (inversiones, datos bancarios).

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario: Entidades gestoras de Deuda Pública y las Administraciones Públicas con competencias tributarias.

ANEXO II

Ficheros de carácter interno u operativo

Fichero: Datos correspondientes a las operaciones de cuentas corrientes y depósito de valores.

Finalidad y usos del fichero:

Gestión de las operaciones de cuentas corrientes y depósito de valores. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Gestión económica con terceros, gestión Deuda Pública y Tesorería.

Personas físicas afectadas:

Titulares y apoderados de cuentas en el Banco de España, así como ordenantes y beneficiarios de operaciones.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas, Administraciones Públicas y del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante: Declaraciones o formularios, transmisión electrónica de datos.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel, soporte magnético/informático y vía telemática.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Firma.
Condición de residente en España.
Datos bancarios.
Datos de operaciones de cuentas corrientes y transferencias.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario: Entidades de crédito, Administraciones Públicas con competencias tributarias y entidades financieras internacionales mediante transferencias dinerarias.

Fichero: Datos correspondientes a los registros y libros auxiliares de sucursales.

Finalidad y usos del fichero:

Desarrollo y control de determinadas cuentas contables y otras circunstancias registrables. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Otros.

Personas físicas afectadas:

Empleados del Banco de España con retenciones judiciales y los correspondientes demandantes.

Personas con gastos a justificar: Empleados, conductores de fondos, letrados y procuradores.

Empleados del Banco de España relacionados con el recuento y clasificación de billetes.

Titulares de poderes, escrituras, testamentos, etc. que modifican el modo de ser o la disponibilidad de los valores y cuentas de la sucursal.

Beneficiarios de efectos a pagar y órdenes nominativas de pago emitidas por el Banco de España.

Perceptores en efectivo de cheques emitidos por entidades de crédito y perceptores de cheques superiores a 500.000 pesetas.

Presentadores de billetes a reconocimiento y falsos.

Ordenantes de traspaso de fondos que han resultado devueltos y están pendientes de retorno a los mismos.

Personas que efectúan ingresos por tasas y exacciones parafiscales.

Titulares de valores y otros pendientes de entrega.

Personas que retiran fondos del Banco de España en billetes nuevos en plancha.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas, Administraciones Públicas y del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Número de Registro de Personal.
Datos bancarios.
Referencias a la operación registrada o vínculo del afectado con la sucursal.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario a las Administraciones Públicas con competencias tributarias.

Fichero: Datos correspondientes a las operaciones exteriores.

Finalidad y usos del fichero:

Tramitación de órdenes de cobro y pago en divisas. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Otros.

Personas físicas afectadas:

Beneficiarios de transferencias ordenadas por bancos, organismos internacionales y Administración Pública. Empleados del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de Administraciones Públicas, del propio interesado o de su representante legal y de otras personas distintas del afectado o su representante.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel y soporte magnético/informático.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Datos bancarios.
Transacciones financieras.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario a las entidades de crédito nacionales o extranjeras a las que se dirige la transferencia.

Fichero: Datos correspondientes a los cambios de moneda extranjera.

Finalidad y usos del fichero:

Gestión administrativa y contable de las existencias y operaciones de compraventa de moneda extranjera. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Otros.

Personas físicas afectadas:

Quienes efectúen cambio de moneda extranjera en el Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado.
Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Número de Registro de Personal.
Nacionalidad.
Indicador de residencia (S/N).
Datos bancarios.
Se aplica comisión (S/N).

Cesiones:

No se prevén.

Fichero: Datos correspondientes a la gestión de personal.
Finalidad y usos del fichero:

Gestión de recursos humanos; nóminas de activos y pasivos, préstamos, anticipos y otros beneficios sociales. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Gestión de personal.

Personas físicas afectadas:

Empleados activos y pasivos y colaboradores del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado.
Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Datos de carácter identificativo (número Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de Registro de Personal).
Datos de características personales (datos del estado civil, datos de familia, fecha/lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo).
Datos de circunstancias sociales (características de alojamiento o vivienda, situación militar, pertenencia a clubes y asociaciones).
Formación, titulaciones.
Datos del empleo y carrera administrativa (Cuerpo/Escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, evaluaciones profesionales).
Datos económico-financieros (ingresos, rentas, créditos, préstamos, datos bancarios, planes de pensiones o jubilación, datos económicos de nómina, seguros, subsidios, beneficios).
Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario a las Administraciones Públicas con competencias tributarias, Instituto

Nacional de la Seguridad Social y Servicios Médicos de la Banca Oficial como entidad colaboradora de la Seguridad Social y otros destinatarios con consentimiento de los afectados («Sanitas, Sociedad Anónima», Asociación Benéfica de Empleados del Banco de España, Mutualidad de Empleados del Banco de España, Fondo de Pensiones de Empleados del Banco de España y sindicatos con representación en el Banco de España).

Fichero: Datos correspondientes a la selección y formación de personal.

Finalidad y usos del fichero:

Gestión de la selección y formación con dos vertientes: El tratamiento de candidatos, becarios y empleados y las relaciones con los clientes y proveedores, tanto del material como de la enseñanza. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Gestión de personal, formación del personal, formación profesional, otras enseñanzas, becas y ayudas a estudiantes, otros.

Personas físicas afectadas:

Candidatos, empleados, becarios, profesores, proveedores y clientes.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas, Administraciones Públicas, del propio interesado o de su representante legal y de fuentes accesibles al público.

Se recogen mediante declaraciones o formularios y de anuarios y registros varios.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel y soporte magnético/informático.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Número de Registro de Personal.
Datos del estado civil.
Fecha/lugar de nacimiento, nacionalidad.
Sexo.
Situación militar.
Licencias, permisos, autorizaciones.
Datos académicos y profesionales (formación, titulaciones, historial de estudiante, experiencia profesional).
Datos del empleo y carrera administrativa (Cuerpo/Escala, categoría/grado, puesto de trabajo, historial del trabajador).
Datos económicos y no económicos de nómina.
Actividades y negocios.
Datos económico-financieros (ingresos, rentas, datos bancarios).

Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario a las Administraciones Públicas con competencias tributarias.

Fichero: Datos correspondientes al personal de las residencias y proveedores del economato y de las residencias del Banco de España.

Finalidad y usos del fichero:

Gestión de personal de las residencias del Banco de España y gestión de proveedores del economato y de las residencias. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Gestión de personal, otros.

Personas físicas afectadas:

Empleados de las residencias y proveedores del economato y de las residencias del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado o su representante legal.

Se recogen mediante declaraciones o formularios.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.

Datos de carácter identificativo (número Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, número de Registro de Personal).

Datos de características personales (datos del estado civil, datos de familia, fecha/lugar de nacimiento, nacionalidad, sexo).

Datos del empleo y carrera administrativa (Cuerpo/Escala, categoría/grado, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador).

Características de alojamiento, vivienda.

Datos económico-financieros (ingresos, rentas, datos bancarios, créditos, préstamos, datos económicos de nómina).

Pagos a proveedores.

Actividades y negocios.

Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario a las Administraciones Públicas con competencias tributarias y al Instituto Nacional de Seguridad Social.

Fichero: Datos correspondientes a los servicios médicos de empresa.

Finalidad y usos del fichero:

Registro del historial médico de los reconocimientos periódicos a empleados y consulta de los mismos por parte del personal médico para mejorar la salud de los trabajadores. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Gestión y control sanitario, historial clínico.

Personas físicas afectadas:

Personal del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado.

Se recogen mediante aportación del propio interesado.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

Datos sobre la salud, con consentimiento expreso del afectado.

Número de la Seguridad Social.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Número de Registro de Personal.

Marcas físicas.

Datos del estado civil.

Datos de familia.

Fecha/lugar de nacimiento.

Características físicas o antropométricas.

Sexo.

Situación militar.

Datos del empleo (Cuerpo/Escala, categoría, puestos de trabajo).

Reconocimiento médico para concesión préstamo vivienda.

Cesiones:

No se prevén.

Fichero: Datos correspondientes a los proveedores y clientes de bienes y servicios no financieros.

Finalidad y usos del fichero:

Pagos a proveedores, ingresos de clientes, control de gastos e inversiones, así como los tratamientos necesarios para cumplir las

obligaciones tributarias del IVA, IGIC y declaración anual de operaciones con terceros. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Otros.

Personas físicas afectadas:

Proveedores y clientes de bienes y servicios no financieros.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado o de su representante legal.

Se recogen mediante: declaraciones o formularios y facturas.
El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Actividades y negocios.

Datos bancarios.

Pagos a proveedores e ingresos a clientes.

Bienes y servicios suministrados por el afectado.

Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Cesiones:

Las cesiones, actuales o previstas, tienen como destinatario a las Administraciones Públicas con competencias tributarias.

Fichero: Datos correspondientes al control de acceso físico a edificios.

Finalidad y usos del fichero:

Control de la seguridad de los edificios, oficinas e instalaciones del Banco de España.

Personas físicas afectadas:

Las que, sin pertenecer a la plantilla del Banco de España, acceden a las oficinas de aquél no abiertas al público en general.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado.

Se recogen mediante aportación del propio interesado.

El soporte utilizado para su obtención es: Soporte papel y digitalización del documento nacional de identidad (a través de «scanner»).

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.

Nombre y apellidos.

Dirección.

Teléfono.

Firma/huella.

Imagen del documento nacional de identidad.

Número de Registro de Personal.

Cesiones:

No se prevén.

Fichero: Datos correspondientes a los suscriptores del servicio de publicaciones.

Finalidad y usos del fichero:

Gestión suscripciones a las publicaciones del Banco de España. La finalidad anteriormente expuesta se corresponde con la siguiente tipificación según el modelo normalizado de inscripción en el Registro General de Protección de Datos: Publicaciones.

Personas físicas afectadas:

Suscriptores a publicaciones del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden de entidades privadas, administraciones públicas y del propio interesado o de su representante legal. Se recogen mediante declaraciones o formularios. El soporte utilizado para su obtención es papel.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

DNI/NIF.
Nombre y apellidos.
Dirección.
Categoría/grado.
Actividades y negocios.
Datos bancarios (cuentas, ...)
Bienes y servicios recibidos por el afectado.

Cesiones:

No se prevén.

Fichero: Datos correspondientes a la gestión de la biblioteca del Banco de España.

Finalidad y usos del fichero:

Control del acceso y utilización de los servicios de la Biblioteca del Banco de España.

Personas físicas afectadas:

Usuarios de la Biblioteca del Banco de España.

Procedencia y procedimiento de recogida:

Los datos proceden del propio interesado. Se recogen mediante aportación del afectado. El soporte utilizado para su obtención es su introducción directa en los ficheros.

Los tipos de datos incluidos en el fichero son:

Nombre y apellidos.
Dirección.
Teléfono.
Número de Registro de Personal.
Número de usuario de Biblioteca.
Motivo y nivel de la autorización para utilizar los servicios de la Biblioteca.
Oficina o dependencia a la que pertenece el usuario.

Cesiones:

No se prevén.